



Nit. 892.000.757-3

Correo destino: [denuncia.anonimaunillanos@gmail.com](mailto:denuncia.anonimaunillanos@gmail.com)

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Oficina de Control Interno Disciplinario**

**2026-EE-001407**

**Villavicencio, 23 de junio de 2026**

Señor:

**Ciudadano bajo el seudónimo "Ciudadano Comprometido Con La Transparencia".**  
**Procedencia Anónima.**

**ASUNTO:** Respuesta institucional a la Denuncia Anónima concurso docente de planta 2025

Reciba un cordial saludo, respetado ciudadano.

En atención a la comunicación recibida a través de correo electrónico, mediante la cual se manifiesta que: "...Actuando en ejercicio del derecho ciudadano consagrado en los artículos 23 y 74 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), presento, de manera anónima, esta denuncia por actos que atentan contra la moralidad administrativa...", este operador se permite emitir respuesta en el marco de sus competencias.

Respecto de la solicitud contenida en el numeral séptimo del escrito anónimo, mediante la cual se solicita que, de comprobarse una presunta omisión o actuación de mala fe, se inicien los procesos disciplinarios correspondientes, este Despacho informa lo siguiente:

Mediante consecutivo interno N°. 30.50.000322 del 22 de junio de 2026, a las 16:34 horas, esta Oficina remitió a la Vicerrectoría Académica de la Universidad de los Llanos la comunicación relacionada con la solicitud de revisión del concurso público de méritos adelantado por el Departamento de Física y Matemáticas de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, con el fin de que, en ejercicio de sus competencias, evaluara los hechos expuestos y adoptara las medidas académico-administrativas que estimara pertinentes, teniendo en cuenta que para ese momento el proceso de selección se encontraba en curso.

En dicha remisión se indicó que esta Dependencia permanecería atenta a los resultados de las verificaciones y a las decisiones que adoptaran las instancias competentes, con el fin de evaluar la eventual procedencia de iniciar actuaciones disciplinarias, de ser el caso. Lo anterior, considerando que la convocatoria se encontraba en desarrollo y que resultaba necesario contar con elementos de juicio suficientes que permitieran determinar la existencia de conductas susceptibles de reproche disciplinario.

Posteriormente, mediante radicado interno N°. 3100.0218 del 23 de junio de 2026, la Vicerrectoría Académica informó a esta Dependencia que la situación puesta en conocimiento fue objeto de revisión institucional y que se emitió respuesta a los aspectos planteados, quedando atendidos los asuntos relacionados con la convocatoria objeto de observación.



Certificado N°  
SC-CER232438



Certificado N°  
CO-SA-CER922715  
Campus Barcelona y  
San Antonio



Nit. 892.000.757-3

Correo destino: [denuncia.anonimaunillanos@gmail.com](mailto:denuncia.anonimaunillanos@gmail.com)

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Oficina de Control Interno Disciplinario**

**2026-EE-001407**

**Villavicencio, 23 de junio de 2026**

Analizada la información allegada y las actuaciones adelantadas por la dependencia competente, este Despacho no encuentra elementos fácticos ni jurídicos que permitan advertir la posible comisión de una falta disciplinaria o que justifiquen el inicio de una actuación disciplinaria. Lo anterior, por cuanto los hechos reportados fueron oportunamente conocidos, evaluados y atendidos por la instancia competente dentro del ámbito académico-administrativo, sin que se evidencien circunstancias que ameriten el ejercicio de la acción disciplinaria.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, esta Oficina se inhibe de iniciar actuación disciplinaria respecto de los hechos informados, por no advertirse mérito suficiente que permita dar apertura a una investigación disciplinaria.

Finalmente, se precisa que la presente decisión tiene carácter inhibitorio y, en consecuencia, contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en la disposición legal anteriormente citada.

La Universidad de los Llanos agradece el ejercicio de participación ciudadana reflejado en la comunicación recibida y reitera su compromiso con los principios de legalidad, transparencia, moralidad y debido proceso que orientan la función pública. En tal sentido, esta Oficina continuará ejerciendo las competencias que le han sido asignadas por el ordenamiento jurídico, velando por la protección del interés general y el adecuado cumplimiento de los deberes funcionales por parte de los servidores públicos de la Institución.

Sin otro en particular.

**LINDA N. ROJAS GONZÁLEZ.**

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno.



Certificado N°  
SC-CER232438



Certificado N°  
CO-SA CER922715  
Campus Barcelona y  
San Antonio